



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal: 179/2018

Sipe: 203/2019

Sentenciados: Eduardo Porcayo Valadez y

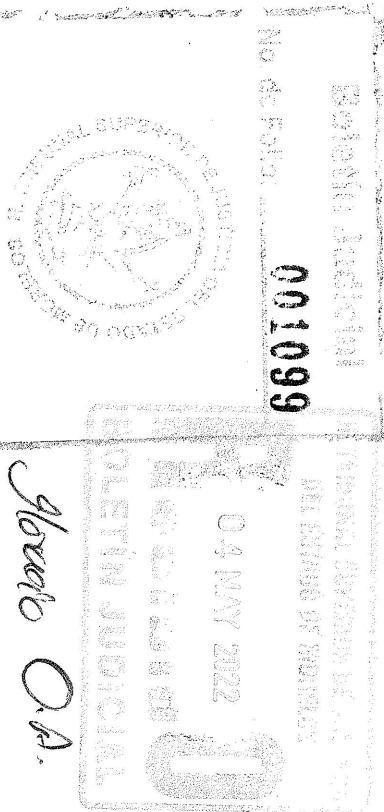
Víctor Manuel Flores Aguilar

Auto: 03 de mayo de 2022

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Atento al contenido del oficio **3402/2022**, firmado por la Secretaria de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de registros y constancias), adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, habilitado temporalmente para fungir como Juez de Ejecución adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, comunicó que se decretó la extinción de la sanción corporal y multa impuestas en sentencia, única y exclusivamente por lo que hace a **Eduardo Porcayo Valadez y Víctor Manuel Flores Aguilar**; lo anterior, por cumplimiento a la condena condicional a la cual se acogieron; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilitan a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7379**, publicado el **once de junio de dos mil diecinueve**; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentran en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos, a 03 de mayo de 2022
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez